

Modificativa de Contrato N° 21/2014
Resolución Razonada N° 78/2014
Contrato N° 58/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

Modificativa de Contrato N° 21/2014
Resolución Razonada N° 78/2014
Contrato N° 58/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio Acuerdo CERO CERO UNO, de fecha **trece de enero de dos mil catorce**, con fundamento a los Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, publicados en el diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo CUATROCIENTOS UNO, correspondiente a la fecha dos de diciembre de dos mil trece, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", Unidad Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y Administración, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, se denominara "**EL HOSPITAL**" y por otra parte los señores **JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA,**

Modificativa de Contrato N° 21/2014
Resolución Razonada N° 78/2014
Contrato N° 58/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

y **JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER,**

quienes actúan conjuntamente en sus calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **SIEMENS, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS,S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil cuatrocientos sesenta y siete-cero cero uno-dos; Personería que comprobamos con: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al pacto social, en las que se reúnen todas las cláusulas que componen el pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios notariales de Oscar Mauricio Carranza, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la representación legal de la sociedad le corresponde actuando conjuntamente a cualquiera de dos miembros de la junta directiva. Inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, al Número VEINTIDOS del Libro CIENTO OCHENTA Y DOS, del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las dieciséis horas del día cuatro de septiembre de dos mil seis, en los oficios del notario Ricardo Antonio Mena Guerra, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día cuatro de septiembre de dos mil seis, al número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, c) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada a las once horas y

Modificativa de Contrato N° 21/2014
Resolución Razonada N° 78/2014
Contrato N° 58/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil once, ante los oficios del Notario Ramón Antonio Morales Quintanilla, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al Numero NOVENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Registro de Comercio, d) Credencial de Elección de Junta Directiva de la referida sociedad, extendida en la ciudad de San Salvador, el día cinco de junio del año dos mil trece, al Numero TREINTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO DIEZ, del Registro de Sociedades, del cual consta: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de accionistas que lleva sociedad, se encuentra asentada el acta Numero CIENTO SESENTA Y NUEVE que corresponde a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas , celebrada a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece, en cuyo punto Noveno se procedió a elegir nueva Junta Directiva, de la sociedad, habiendo resultado electos para el cargo de Vicepresidente y secretario los señores Diethmar Walther Wilhelm Hoppe Miranda y Porfirio Domínguez Franco, respectivamente , para un periodo de vencerá el día veintiocho de mayo de dos mil quince, y e) Copia certificada de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las dieciséis horas del día veinticuatro de junio de dos mil trece, en los oficios notariales de José Leonardo Quintanilla Parada, por el señor Dietmar Walther Wilhelm Hoppe Miranda, en su carácter de Vicepresidente, y Porfirio Domínguez Franco, en calidad de Secretario de la Sociedad a nuestro favor, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día dos de julio de de dos mil trece, al número VEINTIDOS del Libro MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO, por el cual estamos facultados para otorgar actos como el presente, y quienes en lo sucesivo del presente instrumento nos denominaremos "**LOS CONTRATISTAS**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación al Contrato N° 58/2014, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Este Hospital con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce suscribió el **CONTRATO N°**

Modificativa de Contrato N° 21/2014
Resolución Razonada N° 78/2014
Contrato N° 58/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

58/2014, derivado de la Solicitud de Cotización número 28/2014, Libre Gestión, con los señores **JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA** y **JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER**, actuando en su calidad de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **SIEMENS, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS,S.A.**, para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014", por un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,853.10)**, siendo distribuido el día dos de septiembre del año dos mil catorce. II) Que mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2014 la Jefe de Biomédica y Administradora de Contrato, informa a la Jefe de la Unidad Financiera de este Hospital, que no se ejecutara para el **Renglón N° 4: (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA: SIEMENS, MODELO ACUSON X300, SERIE 322352, UBICACIÓN HOSPITAL A)**, la segunda rutina de mantenimiento programada para el mes de diciembre del presente año; ya que el equipo se encuentra fuera de servicio por falta de repuestos y en vista de que esta rutina no ha sido ejecutada durante la vigencia del contrato, no se cancelará el valor de esta rutina que es de **SEISCIENTOS DOCE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 612.60)**. III) Que es factible realizar la modificación solicitada, tal como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato. IV) Que a las catorce horas con cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil catorce, el Director del Hospital emitió Resolución Razonada N° 78/2014, mediante la cual autoriza la Modificación al contrato N° 58/2014, en los términos solicitados por Administradora de Contrato. V) **MODIFICACION:** El Hospital y la Sociedad **SIEMENS,S.A,**

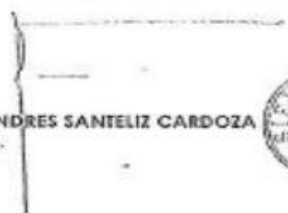
Modificativa de Contrato N° 21/2014
Resolución Razonada N° 78/2014
Contrato N° 58/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

conforme a la cláusula Décima Sexta del Contrato N° 58/2011 acordamos modificar el contrato en referencia, en lo que respecta a las Clausulas primera y cuarta, en el sentido de disminuir una visita de mantenimiento, ya que no se ejecutara para el **Renglón N° 4: (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA: SIEMENS, MODELO ACUSON X300, SERIE 322352, UBICACIÓN HOSPITAL A)**, la segunda rutina de mantenimiento programada para el mes de diciembre del presente año; en virtud de que el equipo se encuentra fuera de servicio por falta de repuestos y en vista de que esta rutina no ha sido ejecutada durante la vigencia del contrato, no se cancelará el valor de esta rutina que es de **SEISCIENTOS DOCE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 612.60)**. Estableciéndose el nuevo monto del contrato en **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,240.50)**. VI) Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N° 58/2014 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día diez del mes de diciembre del año dos mil catorce.


DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NAC. ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD


ING. JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA
SIEMENS, S.A.


JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER
SIEMENS, S.A.

Modificativa de Contrato N° 21/2014
Resolución Razonada N° 78/2014
Contrato N° 58/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA,

y **JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER,**

. **DOY FE.-**

